

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintitres de marzo de dos mil veintidos

Extraproceso	: AMPARO DE POBREZA
Solicitante	: MARIA DEL CARMEN NOVA VANEGAS
Radicación	: 631904089002 2022 0003-00
Interlocutorio	: 0088

Se dirige al despacho la señora MARIA DEL CARMEN NOVA VANEGAS, solicitando se designe un abogado en AMPARO DE POBREZA, a fin de tramitar proceso de SUCESIÓN INTESTADA, por no tener capacidad económica para asumir los honorarios de profesional del Derecho y costos de proceso sin detrimento de su propia subsistencia.

El despacho de conformidad con lo normado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, le designará un apoderado para que en su nombre adelante las diligencias pertinentes para el logro de su pretensión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la doctora CLAUDIA PATRICIA ARIAS LOPEZ, quien se localiza en la av. Bolívar 8 Norte 67 Oficina 401 Hotel Armenia de Armenia Quindío, celular 3123905630, correo electrónico ceo@ariastellez.com, como abogada de AMPARO DE POBREZA, para que en nombre de la señora MARIA DEL CARMEN NOVA VANEGAS, adelante proceso de SUCESIÓN INTESTADA.

SEGUNDO : Notificar esta providencia al abogado designado, haciéndole conocer que debe expresar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de incurrir en falta a la diligencia profesional (Art.154 inciso 3° del C. G. P.)

TERCERO: Librar por secretaría oficio conforme al inciso 2º del artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

24 DE MARZO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA.